



PERÚ

Ministerio de Cultura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 20 de Junio del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000014-2016/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 18037-2016 de fecha 05 de mayo de 2016, presentado por la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, que comprendan la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisarán: el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el formulario FP05DGM recibido con fecha 05 de mayo de 2016 la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081, solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Colecciones Colesuyo 2016", cuyo material a estudiar se encuentra en el Museo Contisuyo, ubicado en Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, Mediante Informe N° 000053-2016-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC con fecha 12 de mayo de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica indica que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultural, sin embargo recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua un informe técnico de acuerdo a los establecido en el Artículo 86° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Memorando N°509-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2016 la Dirección General de Museos remite el Expediente N° 18037-2016 a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua para la opinión técnica de viabilidad del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 179-2016-DDC-MOQ/MC recibido con fecha 09 de junio de 2016 la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua remite el Informe N° 154-2016-LGP-DDC-MOQ/MC, con fecha 03 de junio de 2016, con la opinión técnica solicitada recomendando la corrección de los datos de origen de las colecciones que serán estudiadas;

Que, mediante carta s/n (Expediente N° 23189-2016), recibido con fecha 06 de junio de 2016, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez remite una adenda a su solicitud, corrigiendo los datos de origen de las colecciones que serán estudiadas;

Que, mediante Informe N° 000068-2016-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC con fecha 15 de junio de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Colecciones Colesuyo 2016" bajo la dirección de la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, considerando que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura y que la Dra. Chacaltana ha cumplido con presentar el Informe Final de la temporada anterior del Proyecto;

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; El Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Colecciones Colesuyo 2016" en concordancia con el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 2º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

Artículo 3º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:



Sitio de Tumulaca – La Chimba (Sector M):

- Elucidar como el colapso social Tiwanaku afectó el intercambio y acceso a recursos en el valle alto de Moquegua.
- Entender cuáles son los niveles de articulación social y política durante los procesos de colapso (de corto y largo plazo).
- Elucidar los tipos de afiliaciones sociales (étnicas, comunales, de parentesco, residenciales) influyeron en las decisiones sobre la manera que fueron relocalizadas las comunidades de Tumulaca.
- Entender la importancia jugada por los lazos familiares comparados con otros aspectos de identidades sociales durante procesos de colapso social y político y de desestabilización económica.

Sitios del Formativo y del Horizonte Medio valle medio y bajo Osmore:

- Elucidar si la incursión Wari en la región debió haber limitado el acceso a las materias primas.
- Entender si la incursión Wari en el valle alto de Moquegua intensificó la producción artesanal basada en la demanda que impuso el estado en las poblaciones locales.
- Elucidar si la incursión Wari en la región reemplazó los materiales utilizados antes de su llegada, por ejemplo la presencia de materiales líticos como la sodalita azul u obsidiana.
- Determinar si las poblaciones del Formativo tuvieron acceso a materiales de obsidiana, y si las poblaciones locales (fuera de las colonias) tuvieron acceso a obsidiana bajo influencia Wari (que es común en las unidades domésticas de elite y no elite en Cerro Baúl).
- Entender las transformaciones del uso de materiales desde el Intermedio Tardío, al Inca y colonial temprano (reducción indígena de Torata Alta).
- Entender la manera como el estado Wari afectó en la salud y actividades de trabajo a las poblaciones locales.
- Elucidar la forma que las poblaciones pertenecientes a la colonización Tiwanaku ubicadas en el valle medio bajo de Moquegua se organizaron para trabajar, y cómo este trabajo afectó su salud. Así mismo, identificar si los niños formaron parte de esta fuerza laboral.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez con RNA N° CCH-1081, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de Colecciones Colesuyo 2016” por un período de cuatro (04) meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del respectivo acto administrativo.

Artículo 5º.- PRECISAR que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 6º.- PRECISAR que de considerarse necesario la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez deberá solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización de los trabajos, el informe final del Proyecto



PERÚ

Ministerio de Cultura

que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura conforme a los objetivos indicados en el Proyecto.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9°.- DISPONER que una vez concluidos los trabajos de investigación, la Dra. Sofía Consuelo Chacaltana Cortez deberá hacer entrega del material arqueológico, debidamente inventariado y embalado al Museo Contisuyo.

Artículo 10°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto y de ser el caso copia de la respectiva Acta de Entrega- Recepción del material arqueológico analizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.